I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01710

DECRETO EXENTO N°202/ /2025

Cerrillos, 02 OCT 2025

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°PV-100-00-00674-2025; los Memorándums N°M-400-00-00293-2025 y N°400/882/2025 de la Dirección de Finanzas; el Ordinario N°1100/160/2025 de la Dirección de Control; el Decreto Alcaldicio N°201/1728/2025 y los Decretos Exentos N°202/1402/2025, N°202/1658/2025; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°661, de 2024; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Alcaldicio N°201/1728/2025, de fecha 25 de julio de 2025, se ordenó la publicación en el portal www.mercadopublico.cl, identificado por la **ID 324-36-LR25**, para la contratación denominada "**SERVICIO DE RECOLECCION DOMICILIARIA EN LA COMUNA DE CERRILLOS Y EL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS A DISPOSICION FINAL"**, designándose a la Comisión Evaluadora para el proceso licitatorio a través del Decreto Exento N°202/1402/2025, modificado por Decreto Exento N°202/1658/2025.

Lo establecido en los artículos N°12 y N°13 del Decreto 661, del año 2024, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, señalan lo que sigue: Artículo 12.- "Delimitación de funciones. Las Entidades procurarán promover las medidas tendientes a delimitar las funciones y ámbitos de competencia de su personal, cualquiera que sea su calidad jurídica, o de las personas naturales contratadas a honorarios por esas Entidades, que participan en las múltiples etapas de los procesos de compra y ejecución contractual, en cuanto a que la estimación del gasto; la elaboración de los requerimientos técnicos y administrativos de la compra; la evaluación y la adjudicación; y la administración del contrato y la gestión de los pagos, sean conducidos por funcionarios o equipos de trabajo distintos. Luego el artículo 13° aclara con conceptos a quienes hay que considerar en el proceso de compras, dejando mucho más claro las delimitaciones de funciones a que hace referencia el artículo anterior. Es así y en lo que nos atañe que: 1. Requirente de Compra: Persona que efectúa formalmente un requerimiento para la adquisición de un producto y/o servicio. 2. Participantes de la Unidad de compra o unidad equivalente: La o las personas que integran la unidad de compra respectiva e intervienen en los procesos de compra. 3. Evaluador o comisión evaluadora: Persona o integrante de la comisión que evalúa y propone el Adjudicatario o Contratista seleccionado, según corresponda. 4. Visador jurídico: Persona que visa los aspectos jurídicos del acto administrativo. 5. Administrador de Contrato: Persona que realiza todas las gestiones del contrato. 6. Firmante: La jefatura que firma el acto administrativo, o su equivalente, que autoriza la compra, o por quien tenga delegada esa función en la Entidad.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01710

DECRETO EXENTO Nº202/ /2025

La Dirección de Control a través del Ordinario N°1100/160/2025, solicita eximir al director de la unidad en ser designados como miembros de la "Comisión Evaluadora" sancionada por Decreto Exento N°202/1658/2025, ello por cuanto la participación de los funcionarios adscritos a esta dirección, cuentan con participación directa en el proceso de Fiscalización y Gestión de los Pagos, así como eventualmente en el proceso de Evaluación y Adjudicación, además, de las Auditorias propias y de las Coordinadas con Contraloría General de la República.

Lo solicitado por la Dirección de Finanzas a través de los Memorándums N°M-400-00-00293-2025 y N°400/882/2025.

D E C R E T O:

1. Modifícase la "Comisión Evaluadora" del proceso de licitación pública denominada **"SERVICIO DE RECOLECCION DOMICILIARIA EN LA COMUNA DE CERRILLOS Y EL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS A DISPOSICION FINAL" ID 324-36-LR25,** en el sentido de reemplazar a los funcionarios designados por Decreto Exento Nº202/1658/2025, por los que se indica a continuación:

- Fernando Cabello Quintanilla, Cédula de Identidad N[redacted]
- Raquel Santander Moreno, Cédula de Identidad N°[redacted]
- Jose Gutierrez Suazo, Cédula de Identidad N°[redacted]
- Alex Gonzalez Cubillos, Cédula de Identidad N°[redacted]
- Marisol Varas Cisternas, Cédula de Identidad N°[redacted]

2. Publíquese en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, específicamente en la licitación que se señala, como documento adjunto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CQO/CUCH/aaa**

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
Secplan
D.F.
Página web.